



# RESOLUCIÓN CS N° 359/00

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 21 DIC 2000

Expediente N° 1.527/00.-

VISTO la Ley n° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional; la Resolución 1.038/96 del Ministerio de Cultura y Educación y el Estatuto de esta Universidad, y

### CONSIDERANDO;

Que por Resolución CS N° 129/00 el CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA incorpora y distribuye el Presupuesto 2000 de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Artículo 27 de la Ley 24.156 establece que, si al inicio del ejercicio económico-financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior con los ajustes de ley.

Que hasta la fecha la Universidad no ha tomado conocimiento formal de la Distribución primaria aprobada para el Sistema Universitario para el Ejercicio 2001.

Que el Artículo 129 del Estatuto vigente establece que no pueden efectuarse gastos que no estén previstos en las partidas del presupuesto de la Universidad.

Que al no contar con el monto del Aporte del Estado al Sistema Universitario, es necesario incluir los créditos que autoricen gastos indispensables para asegurar la continuidad y la eficiencia de los servicios de las distintas Unidades Académicas y de Apoyo como así también para el inicio de las registraciones en el sistema vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención que le compete, indicando que la Universidad no cuenta hasta la fecha con el sistema de "Red de Acciones Presupuestarias" aprobado.

Que es necesario proceder a la prórroga del Presupuesto para el Ejercicio 2001 conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 129 de la Resolución MCyE n° 1.038/96 y de las disposiciones de la Ley de Administración Financiera, hasta tanto el CONSEJO SUPERIOR proceda a realizar la distribución administrativa del Presupuesto 2001.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA, mediante su despacho N° 236/00.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
(en el Cuarto Intermedio de la 18° Sesión Ordinaria del 18 de diciembre de 2000)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 30 de abril del 2001, por duodécimos, el Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución N° 129/00 del CONSEJO SUPERIOR, habilitando el 90% del mismo para su ejecución y observando lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

///...





Universidad Nacional de Salta

RESOLUCIÓN CS N° 359/00

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expediente N° 1.527/00.-

ARTICULO 2°.- Establecer que deberá observarse desde el punto de vista del control interno lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N° 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Consejo de Investigación, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretaria Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR